



**TONANITLA**

Gobierno que Transforma con Experiencia

**AYUNTAMIENTO**

2025 - 2027

# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.

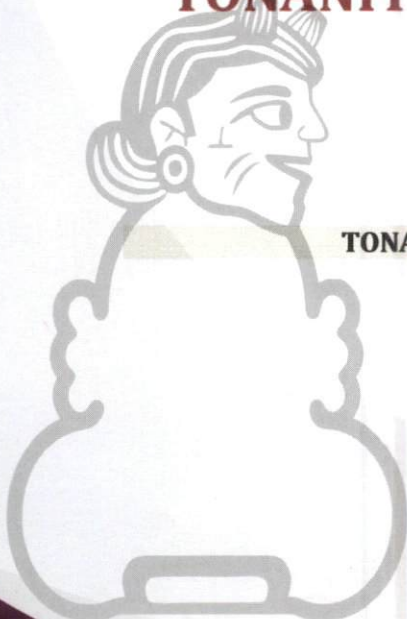
## VOLUMEN II, NÚMERO 17

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON LOS SIGUIENTES:

### RELACIÓN DE ACUERDOS DE LAS SESIONES DE CABILDO APROBADOS POR EL CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2026.

TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, A 11 DE MAYO DE 2026

Calle Bicentenario No. 1, Col. Centro, Santa María Tonalitla  
Estado de México. C.P. 55785 Tel.: 55 2926-0057





**TONANITLA**

Gobierno que Transforma con Experiencia

**AYUNTAMIENTO**

2025 - 2027

**C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL; C. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ANTONIO.- PRIMER REGIDOR; C. ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ.- SEGUNDA REGIDORA; C. ALDAIR GUERRA PINELO.- TERCER REGIDOR; LIC. BLANCA ESTELA MATURANO GUTIÉRREZ.- CUARTA REGIDORA; C. JOSELYN YERED DÍAZ BAHENA.- QUINTA REGIDORA; C. ESTEBAN MORALES RODRÍGUEZ.- SEXTO REGIDOR; LIC. VÍCTOR ARMANDO PINEDA MORALES.- SÉPTIMO REGIDOR ASISTIDOS DE LA LCDA. ALEJANDRA MERITT MALDONADO VARGAS.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025- 2027; A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO SE LES HACE DE CONOCIMIENTO QUE SE PUBLICA LA;**

- ✓ **RELACIÓN DE ACUERDOS DE LAS SESIONES DE CABILDO APROBADOS POR EL CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2026.**





## RELACIÓN DE ACUERDOS DE LAS SESIONES DE CABILDO APROBADOS POR EL CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA, CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2026.

OCTAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2026.		
Nº DE ACUERDO	RELATIVO A	APROBADO POR
4	APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL FRACCIONAMIENTO DE VILLAS DE TONANITLA DEL MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 FRACCIÓN III, 126, Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 10 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS; ARTÍCULOS 4.56, 4.57 Y 4.58 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; Y NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA-023-SEMAGEM-RS-2021.	UNANIMIDAD DE VOTOS
5	APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LA CALLE MANZANO CON MEDIDAS DE 8.00 M DE ANCHO POR 200.00 M DE LARGO, CON PARCELA 30Z1 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 1,600.00 M <sup>2</sup> , UBICADA EN LA COLONIA VALLE VERDE, MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.	UNANIMIDAD DE VOTOS
7	APROBACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE UNIDADES ECONÓMICAS DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.	UNANIMIDAD DE VOTOS
8	APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TONANITLA 2025-2027. <b>REFORMA 1. POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES:</b> FRACC. XX CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 13; FRACC. XIII CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 15; FRACC. XIX CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 16; <b>SEGUNDO PÁRRAFO</b> CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 112; FRACC. V A LA XV CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 114;	MAYORÍA DE VOTOS



	CAPÍTULO TERCERO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO CUARTO.  <b>REFORMA 2. POR EL QUE SE MODIFICA:</b> SEGUNDO PÁRRAFO CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 52;	
9	APROBACIÓN DE LA REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL ORDENAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES ECONÓMICAS COMERCIALES, DE SERVICIO E INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO. BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <b>POR EL QUE SE ADICIONA EL ANEXO A: CATÁLOGO DE GIROS COMERCIALES COMPLEMENTARIOS, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TONANITLA.</b>	UNANIMIDAD DE VOTOS
10	APROBACIÓN DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE TONANITLA, 2025-2027.	UNANIMIDAD DE VOTOS

**OCTOGÉSIMA QUINTA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA,  
CELEBRADA EL 17 DE ABRIL DE 2026.**

<b>Nº DE ACUERDO</b>	<b>RELATIVO A</b>	<b>APROBADO POR</b>
4	APROBACIÓN DE LA AGENDA MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026.	UNANIMIDAD DE VOTOS
5	APROBACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA DEL AÑO 2026.	UNANIMIDAD DE VOTOS
6	APROBACIÓN PARA AUTORIZAR EL COBRO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y APLICACIÓN FOLIAR MEDIANTE EL DRON AGRÍCOLA AGRAS T70P, FIJANDO UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN DE \$250.00 (DOSCIENOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) POR HECTÁREA.	UNANIMIDAD DE VOTOS
7	INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRAL 2026, DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.	SIN ACUERDO



<b>OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2026.</b>		
<b>Nº DE ACUERDO</b>	<b>RELATIVO A</b>	<b>APROBADO POR</b>
3	APROBACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS COLONIAS CHINAMPAS Y VALLE VERDE, MUNICIPIO DE TONANITLA. CONSIDERANDO LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS QUE SE GENEREN. DICHA OBRA SERÁ SUPERVISADA Y EJECUTADA POR LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.	UNANIMIDAD DE VOTOS

<b>OCTOGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIA, CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2026.</b>		
<b>Nº DE ACUERDO</b>	<b>RELATIVO A</b>	<b>APROBADO POR</b>
4	APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL ESPACIO O FRACCIÓN DEL TERRENO QUE OCUPA LA CASA DE DÍA TONANZI, DEL ADULTO MAYOR UBICADA EN CALLE 31 DE AGOSTO ESQUINA 18 DE MARZO	SIN ACUERDO
5	<p>APROBACIÓN, DE LA <b>BONIFICACIÓN DEL 40% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL</b> PARA INMUEBLES DE USO HABITACIONAL, QUE REGULARICEN SUS ADEUDOS SOBRE DICHO IMPUESTO, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2024, 2023, 2022 Y 2021, PARA LO CUAL DEBERÁN REALIZAR <b>EL PAGO DEL IMPUESTO A CARGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN</b>. BENEFICIO QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 27 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CON EXCEPCIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 18 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p> <p>EL PRESENTE BENEFICIO FISCAL, NO ES ACUMULABLE CON OTROS BENEFICIOS PREVIAMENTE APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO.</p> <p>PARA TENER DERECHO A LA BONIFICACIÓN LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN ACREDITAR QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN EL LISTADO CATASTRAL QUE PROPORCIONE LA JEFATURA DE CATASTRO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ADEMÁS DE CREDENCIAL DEL ELECTOR VIGENTE, Y ÚLTIMO RECIBO DE PAGO.</p>	UNANIMIDAD DE VOTOS



	<p>APROBACIÓN DE LA <b>CONDONACIÓN DEL 100% DE RECARGOS</b>, POR EL PAGO DEL <b>IMPUESTO PREDIAL</b> PARA INMUEBLES DE USO HABITACIONAL, QUE REGULARICEN SUS ADEUDOS SOBRE DICHO IMPUESTO, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2024, 2023, 2022 Y 2021, PARA LO CUAL DEBERÁN REALIZAR EL <b>PAGO DEL IMPUESTO A CARGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN</b>. BENEFICIO QUE TENDRÁ UNA VIGILANCIA A PARTIR DEL 27 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CON EXCEPCIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 18 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p> <p>EL PRESENTE BENEFICIO FISCAL, NO ES ACUMULABLE CON OTROS BENEFICIOS PREVIAMENTE APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO.</p> <p>PARA TENER DERECHO A LA CONDONACIÓN LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN ACREDITAR QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN EL LISTADO CATASTRAL QUE PROPORCIONE LA JEFATURA DE CATASTRO A LA TESORERÍA MUNICIPAL; ADEMÁS DE CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, Y ÚLTIMO RECIBO DE PAGO.</p>	<p>UNANIMIDAD DE VOTOS</p>
	<p>APROBACIÓN, DE LA <b>BONIFICACIÓN DEL 40% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b>, PARA INMUEBLES DE USO HABITACIONAL, QUE REGULARICEN SUS ADEUDOS SOBRE DICHO DERECHO, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2024, 2023, 2022 Y 2021, PARA LO CUAL DEBERÁN REALIZAR <b>EL PAGO DEL DERECHO A CARGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN</b>. BENEFICIO QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 27 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 20 DE LE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>EL PRESENTE BENEFICIO FISCAL, NO ES ACUMULABLE CON OTROS BENEFICIOS PREVIAMENTE APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO.</p> <p>PARA TENER DERECHO A LA BONIFICACIÓN REFERIDA LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN ACREDITAR EN EL PADRÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO A LA TESORERÍA MUNICIPAL; ADEMÁS DE CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, Y ÚLTIMO RECIBO DE PAGO.</p>	<p>UNANIMIDAD DE VOTOS</p>
	<p>APROBACIÓN, DE LA <b>CONDONACIÓN DEL 100% DE RECARGOS</b>, EN EL PAGO DE LOS <b>DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b>, PARA INMUEBLES DE USO HABITACIONAL, QUE REGULARICEN SUS ADEUDOS SOBRE DICHO DERECHO, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2024, 2023, 2022 Y 2021, PARA LO CUAL DEBERÁN REALIZAR <b>EL PAGO DEL DERECHO A CARGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN</b>. BENEFICIO QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 27 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. CON FUNDAMENTO A LOS ARTÍCULOS 129 PÁRRAFO I Y 31 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p>	<p>UNANIMIDAD DE VOTOS</p>



	<p>EL PRESENTE BENEFICIO FISCAL, NO ES ACUMULABLE CON OTROS BENEFICIOS PREVIAMENTE APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO.</p> <p>PARA TENER DERECHO A LA BONIFICACIÓN REFERIDA LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN ACREDITAR EN EL PADRÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO A LA TESORERÍA MUNICIPAL; ADEMÁS DE CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, Y ÚLTIMO RECIBO DE PAGO.</p>	
	<p>APROBACIÓN, DE LA <b>BONIFICACIÓN DEL 40% EN EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES DE USO HABITACIONAL</b>, QUE REGULARICEN EN EL EJERCICIO 2026 SOBRE DICHO IMPUESTO DEBERÁN REALIZAR <b>EL PAGO DEL IMPUESTO A CARGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN</b>. BENEFICIO QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 27 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p> <p>EL PRESENTE BENEFICIO FISCAL, NO ES ACUMULABLE CON OTROS BENEFICIOS PREVIAMENTE APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO.</p> <p>PARA TENER DERECHO A LA CONDONACIÓN LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN ACREDITAR QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN EL LISTADO CATASTRAL QUE PROPORCIONE LA JEFATURA DE CATASTRO A LA TESORERÍA MUNICIPAL; ADEMÁS DE CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, Y ÚLTIMO RECIBO DE PAGO.</p>	<p>UNANIMIDAD DE VOTOS</p>
	<p>APROBACIÓN, DE LA CONDONACIÓN DEL 100% EN RECARGOS EN EL <b>IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES DE USO HABITACIONAL</b>, QUE REGULARICEN EN EL EJERCICIO 2026 SOBRE DICHO IMPUESTO DEBERÁN REALIZAR <b>EL PAGO DEL IMPUESTO A CARGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN</b>. BENEFICIO QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 27 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p> <p>EL PRESENTE BENEFICIO FISCAL, NO ES ACUMULABLE CON OTROS BENEFICIOS PREVIAMENTE APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO.</p> <p>PARA TENER DERECHO A LA CONDONACIÓN LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN ACREDITAR QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN EL LISTADO CATASTRAL QUE PROPORCIONE LA JEFATURA DE CATASTRO A LA TESORERÍA MUNICIPAL; ADEMÁS DE CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, Y ÚLTIMO RECIBO DE PAGO.</p>	<p>UNANIMIDAD DE VOTOS</p>
	<p>APROBACIÓN, DE LA <b>BONIFICACIÓN DEL 70% EN EL IMPUESTO PREDIAL PATA INMUEBLES DESTINADOS A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES</b>, QUE REGULARICEN SUS ADEUDOS SOBRE DICHO IMPUESTO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026, PARA LO CUAL DEBERÁN REALIZAR <b>EL PAGO DE IMPUESTOS A CARGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN</b>. BENEFICIO QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 27 DE ABRIL Y HASTA</p>	<p>UNANIMIDAD DE VOTOS</p>



	<p>EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>EL PRESENTE BENEFICIO FISCAL, NO ES ACUMULABLE CON OTROS BENEFICIOS PREVIAMENTE APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO.</p> <p>PARA TENER DERECHO A LA BONIFICACIÓN LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN ACREDITAR QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE EN EL LISTADO CATASTRAL QUE PROPORCIONE LA JEFATURA DE CATASTRO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, ADEMÁS DEBERÁ PROPORCIONAR COMPROBANTE DE DOMICILIO Y CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE, CERTIFICADO DE PROPIEDAD AGRÍCOLA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DEL CAMPO Y FOMENTO AGROPECUARIO VIGENTE.</p>	
	<p>APROBACIÓN, DE LA <b>BONIFICACIÓN DEL 40% EN EL IMPUESTO PREDIAL Y EL 100% EN RECARGOS</b>, POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA INMUEBLES DESTINADOS A <b>ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES</b>, QUE REGULARICEN SUS ADEUDOS SOBRE DICHO IMPUESTO, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2024, 2023, 2022 Y 2021, PARA LO CUAL DEBERÁN REALIZAR <b>EL PAGO DEL IMPUESTO A CARGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN</b>. BENEFICIO QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 27 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.</p> <p>EL PRESENTE BENEFICIO FISCAL, NO ES ACUMULABLE CON OTROS BENEFICIOS PREVIAMENTE APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO.</p> <p>PARA TENER DERECHO A LA CONDONACIÓN LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN ACREDITAR QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN EL LISTADO CATASTRAL QUE PROPORCIONE LA JEFATURA DE CATASTRO A LA TESORERÍA MUNICIPAL; ADEMÁS DEBERÁ PROPORCIONAR COMPROBANTE DE DOMICILIO Y CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, FOTOGRAFÍA DEL INMUEBLE, CERTIFICADO DE PROPIEDAD AGRÍCOLA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE CAMPO Y FOMENTO AGROPECUARIO VIGENTE.</p>	<p>UNANIMIDAD DE VOTOS</p>





<b>OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ABIERTA, CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2026.</b>		
<b>Nº DE ACUERDO</b>	<b>RELATIVO A</b>	<b>APROBADO POR</b>
3	INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL TEC. ROBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ.	SIN ACUERDO
4	INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ÁREA DE CAMPO Y FOMENTO AGROPECUARIO, POR PARTE DEL C. VICTORINO RODRIGUEZ HERNANDEZ.	SIN ACUERDO
5	INFORME POR PARTE DE LA LIC. GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. -SÍNDICO MUNICIPAL, SOBRE EL TEMA DE LÍMITES TERRITORIALES	SIN ACUERDO
6	INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR PARTE DEL C. SILVERIO ROMERO GARCÍA.	SIN ACUERDO
7	INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A CARGO DEL C. MIGUEL ALEJANDRO MORALES PALMA.	SIN ACUERDO





**TONANITLA**

Gobierno que Transforma con Experiencia

**AYUNTAMIENTO**

2025 - 2027

(RÚBRICA)

**C.P. MAURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA**

**LIC. GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ANTONIO**  
PRIMER REGIDOR

**C. ALDAIR GUERRA PINELO**  
TERCER REGIDOR

**C. JOSELYN YERED DÍAZ BAHENA**  
QUINTA REGIDORA

**LIC. VÍCTOR ARMANDO PINEDA MORALES**  
SÉPTIMO REGIDOR

**C. ANDREA MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
SEGUNDA REGIDORA

**LIC. BLANCA ESTELA MATURANO**  
**GUTIÉRREZ**  
CUARTA REGIDORA

**C. ESTEBAN MORALES RODRÍGUEZ**  
SEXTO REGIDOR

**LCDA. ALEJANDRA MERITT MALDONADO VARGAS**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TONANITLA**  
**EN TÉRMINOS DEL ART. 91 FRACCIONES V, VIII Y XIII DE LA LEY**  
**ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

